



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2016-01228-00

Revisado el expediente se tiene que la última liquidación del crédito que fue aprobada en el proceso corresponde al mes de agosto de 2019, por un monto de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$47.561.638,00), razón por la cual se hace necesario actualizar el crédito y, en consecuencia, se requiere a las partes para que procedan a reliquidarlo, de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMON MENA GIL'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

J.L.M.